

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE COOPERACIÓN PAYASOS EN REBELDIA MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN JUVENIL EN PALESTINA

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **Pedro del Cura Sánchez**, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con CIF P2812300H.

Y DE OTRA PARTE, **D. Abraham Pavón Campsaulinas**, en su condición de Presidente de la Asociación cultural y de cooperación Payasos en Rebeldía Madrid, con CIF G88918894 con domicilio en la Calle código postal 28521 de Rivas Vaciamadrid, en la provincia de Madrid y N° registro de asociaciones 607995.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, y al respecto

MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general y, de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y niñas y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el tiempo libre. Entre estos, cabe destacar todos aquellos relacionados con la actividad circense.

Que la Asociación cultural y de Cooperación Payasos en Rebeldía Madrid es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el Ministerio del Interior con N° registro de asociaciones 607995 y, a su vez, en el Registro municipal de asociaciones de Rivas Vaciamadrid. Dicha asociación tiene como objetivo la formación artística, la difusión del arte, así como la formación de tejido social y cultural.

Que dicha intención es valorada desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población juvenil de Rivas Vaciamadrid.

En virtud de lo expuesto, y, partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio es la realización conjunta de una serie de acciones de fomento de la solidaridad internacional vinculada especialmente a Palestina.

SEGUNDA

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por la concejala de Educación, Infancia y Juventud (o persona en quien delegue), un representante técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrá una reunión trimestral de coordinación y seguimiento.

TERCERA

La asociación cultural “Payasos en Rebeldía” se compromete a:

1. Desarrollar a partir de la firma del presente convenio las actuaciones especificadas en el **Proyecto realizado por la entidad**.
2. Presentación de una memoria anual.
3. Presentar, antes del 15 de noviembre de 2020, memoria anual de los proyectos desarrollados y justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas.

CUARTA

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar para el desarrollo del Proyecto “Cooperación Juvenil con Palestina” una cantidad económica en metálico especificada en el **ANEXO I**, la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del **15 de noviembre** de 2020.

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes, facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha agrupación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTA

El presente convenio tendrá efecto el día posterior a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA

Justificación de la ayuda económica:

Para lo no dispuesto en el presente convenio/subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, RD 887/2006, Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Bases de ejecución del presupuesto 2020

El pago de la subvención se realizará a la firma del presente convenio. Se deberá presentar la justificación al órgano concedente antes del 15 de noviembre de 2020.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

Para agilizar la justificación del convenio a lo largo del ejercicio 2020, se podrán presentar las facturas justificativas originales de dicho convenio a lo largo de todo el año en la administración de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud para su compulsión y posterior presentación en el Registro Municipal, una vez se alcance el importe subvencionado.

Los servicios técnicos de la concejalía correspondiente deberán emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Las facturas y documentos de pago justificativos de la subvención deberán llevar fecha de emisión comprendida en el período del 1 de Abril al 15 de Noviembre de 2020.

Deberá presentar además declaración responsable firmada por la persona responsable de la Entidad, según Anexo II

También incluirá relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación de la empresa acreedora y del documento, CIF/NIF, su importe, fecha de emisión, ..., según Anexo III

La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo (recibí firmado). Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

OCTAVA

Este convenio está regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla dicha ley.

NOVENA

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la

crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En el caso de que el convenio incluya la aportación, por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2020, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2021.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio por ejemplar duplicado.

En Rivas Vaciamadrid, a de de 2020

ALCALDE PRESIDENTE

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO
- DNI el día 23/06/2020
con un certificado emitido por AC
Administración Pública

ASOCIACIÓN PAYASOS EN REBELDÍA

Don Pedro del Cura Sanchez

Don Abraham Pavón Campsaulinas

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI

Firmado digitalmente por GOMEZ
MERINO SILVIA
Nombre de reconocimiento (URI):
cn=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI
+GOMEZ MERINO
[gomezmerino@silvia.dere] -
AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID. ca=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO
serialNumber=DCE5
Fecha: 2020.06.11 11:42:33 +02'00'

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

ANEXO I

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar, para el desarrollo de los proyectos mencionados incluidos en el **PROYECTO DE COOPERACIÓN JUVENIL EN PALESTINA** una cantidad económica en metálico de **25.000 €**, los cuales serán emitidos en 1 único pago, a la firma del convenio. El gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de noviembre de 2020, según establece la legislación vigente.

Estos gastos corresponden en su globalidad a las siguientes acciones:

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD		
CONCEPTO DEL GASTO	GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Campo de trabajo Palestina	Desarrollo de un campo de trabajo para jóvenes en Palestina	16.000 euros
Fase II: Proyectos de trabajo gestionados por jóvenes ripenses	Desarrollo de una estancia de jóvenes en proyectos de cooperación con Palestina diseñados por los propios jóvenes	8.500 euros
Jornadas de Sensibilización	Jornadas en Institutos sobre sensibilización de Derechos Humanos, edición de material didáctico.	500 euros
TOTAL		25.000 euros

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con DNI _____,
como Presidente de la Entidad _____ con
CIF. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas-Vaciamadrid, de _____ de 2020

ANEXO III

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE
SUBVENCIONES / CONVENIOS**

Concejalía responsable:

Descripción de la subvención/convenios:

Fecha aprobación en JGL

A) Importe concedido:

B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					

C) Importe a pagar (A-B=C): 0.-

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2020

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO



RIVAS VACIAMADRID

Concejalía de Educación,
Infancia y Juventud